

do con el nº 059816011326, de D. Francisco Javier Rodríguez Pérez, con D.N.I. nº 43.367.804-Q, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2008.-
El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

2083 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de abril de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 27 de julio de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 17/07, incoado a Dña. M. Concepción Aguilar Melián, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. M. Concepción Aguilar Melián la Resolución de terminación y archivo de fecha 27 de julio de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 17/07, incoado por falta de pago de cuotas de comunidad respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza, I-20, portal 3, 3º D, de la que es adjudicataria, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. M. Concepción Aguilar Melián la Resolución de 27 de julio de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo desaparecido la causa que motivó la incoación del expediente de desahucio administrati-

vo número 17/07, seguido por falta de pago de cuotas de comunidad, respecto a la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-20, portal 3, piso 3º D, de la que es adjudicataria, al haber acreditado ante el Instituto Canario de la Vivienda el venir abonando los recibos adeudados, en uso de facultades conferidas por el Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda,

R E S U E L V O:

La terminación del expediente de desahucio administrativo nº 17/07, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2084 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2008, que dispone el emplazamiento de los interesados en el Procedimiento nº 256/2005, que se sigue ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a instancias de Dña. María Isabel Frías García y otros, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de enero de 2005, por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial la adaptación plena del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona (Tenerife).*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso 256/2005, que se sigue ante el Tribunal Superior de Justicia de